



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 13 Abril 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El expediente N°1603, de fecha 13 Abril 2015, presentado por el Sra. Elsa Maribel Mendoza Guayambal, sobre Donación económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al expediente N°1603 de fecha 13 Abril. 2015, presentado por la Sra. Elsa Maribel Mendoza Guayambal, con D.N.I N°43012097, quien en representación del AA.HH San Eugenio recurre a esta Municipalidad con la finalidad de solicitar la donación económica, la cual estará destinada a la compra de una motobomba para un pozo de agua del AA.HH San Eugenio, señalando que es de vital importancia contar con dicho bien, a fin de satisfacer las necesidades de su comunidad.

Que, el artículo 9, inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 9, inc. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, debatir y dilucidar el pedido formulado por el recurrente: en consecuencia la exoneración del tributo generado, producto de dicha donación, es una facultad que compete única y exclusivamente al Concejo Municipal.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la petición formulada por la Sra. **ELSA MARIBEL MENDOZA GUAYAMBAL**, en cuanto a la **donación económica**, la cual está destinada para la compra de una motobomba para un pozo de agua en el AA.HH San Eugenio.

ARTICULO 2°: CONCÉDASE a la peticionante la suma de S/.200.00 (doscientos y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes el debido cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Ger. Asesoría Jurídica.
- Planificación y Presupuesto.
- Tesorería.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
Jose Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL